

## **Modelo 1 (C)**

### **SECCION I**

#### **Información de contacto de la ONG (principal):**

Nombre de la ONG: Sindicato Nacional de Trabajadores del Tabaco

Persona a contactar: Bernardo Oliva González

Teléfono: (537) 878 1489

E-mail: [oliva@ctc.cu](mailto:oliva@ctc.cu)

### **SECCION II**

Lengua(s): **ESPAÑOL SOLO**

### **SECCION III**

#### **CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS.**

Oncena Sesiones del Consejo de Derechos Humanos.

### **SECCION IV**

No posee Estatus Consultivo.

### **SECCION V**

**Título: Valoración del Sindicato Nacional de Trabajadores Tabacaleros sobre el cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales en Cuba para el Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos.**

### **SECCION VI**

#### **Texto**

1. El nacimiento del proletariado y el inicio del Movimiento Obrero Tabacalero organizado en Cuba en el transcurso del siglo pasado, tiene su origen en el nacimiento y desarrollo ascendente del capitalismo, en el nuevo orden social burgués que propugnaba por instalarse en el país, las inhumanas condiciones de explotación a que se encontraban sometidos los trabajadores asalariados, exigieron la unidad de los tabacaleros para ayudarse, haciéndolo en sociedades mutuas de defensa de sus intereses como clase.

2. Durante todos estos años de lucha incesante se creó la Federación de Trabajadores Tabacaleros y surgieron líderes que a la par de defender los derechos como trabajadores, con sus acciones llegaron a hacer realidad la historia actual del Sindicato Tabacalero, por lo que este sector reviste una gran importancia dentro del movimiento sindical cubano y en la formación de la Central de Trabajadores de Cuba, hace casi 70 años, bajo el principio de la unidad.

3. El Sindicato Nacional Tabacalero surgió el 23 de noviembre de 1961, hace 48 años contando en la actualidad con más de 58 151 afiliados, lo que representa el ciento por ciento de afiliación incluyendo los jubilados, nuestros trabajadores de las actividades agrícolas, preindustriales e industriales del sector.

4. Como establecen los Estatutos de la CTC y el Reglamento del sindicato aprobados en los congresos, nuestros trabajadores se afilian voluntariamente en las 904 secciones sindicales, en las cuales se les reconocen deberes y derechos tales como: el derecho de discutir y expresar sus opiniones sobre todos los asuntos que les afecte en el cumplimiento de sus funciones laborales y condiciones de trabajo, utilizando la Asamblea de Afiliados mensual que constituye el espacio principal de la toma de decisiones en el ámbito laboral y de la sociedad, además pueden elegir y ser elegidos a cualquier cargo del Movimiento Sindical, participan en cursos, seminarios, actividades culturales y deportivas, es decir disfrutar de todos los beneficios que otorga la condición de afiliado.

5. Del total de 53 324 trabajadores el 64 por ciento es femenina y el 44% jóvenes, los cuales reciben el mismo salario por igual trabajo, la garantía de las prestaciones en servicio, especie o monetaria por concepto de accidente de trabajo, enfermedad profesional, invalidez parcial o total y la mujeres el derecho a la licencia de maternidad retribuida con respeto a su puesto de trabajo hasta el año de vida de los hijos. A nuestros trabajadores se les realiza chequeos médicos sistemáticos, así como se exige el chequeo preempleo.

6. La jornada laboral es de ocho horas diarias, 44 semanal y 190,6 mensuales, con derecho a las pausas laborales y un día de descanso semanal con horario de almuerzo o comida. Se acumulan vacaciones a las cuales se tiene derecho dentro del año a 30 días con el correspondiente pago.

7. Nuestros trabajadores reciben como salario promedio de 408.00 pesos mensuales y un incremento por concepto de sistemas de pago establecidos a partir de los resultados productivos a rendimiento o destajo, además de estímulos por su labor sobresaliente que puede ascender a 600 .00 pesos mensuales y el 74 % de ellos recibe estimulación en CUC. Lo que beneficia el ingreso de ellos y sus familias, nuestro sindicato reconoce que a pesar del interés del estado y las direcciones administrativas por elevar el mismo aún este beneficio resulta insuficiente y tanto nosotros como nuestros trabajadores estamos concientes que el aumento salarial pasa por el respaldo productivo que seamos capaces de alcanzar.

8. A los jóvenes trabajadores que comienzan su vida laboral, en actos de presentaciones se les hace entrega de Carné de Afiliados, se instruyen con las reglas del Sistema de Seguridad y Salud del Trabajo. Los jubilados y pensionados que lo soliciten pueden afiliarse a las secciones sindicales de trabajadores en su centro de procedencia, garantizándole la atención a sus necesidades espirituales, económicas y sociales en la medida de las posibilidades reales del sector, están incorporados a las cátedras del adulto mayor donde reciben clases que los prepara para enfrentar su nueva situación después de haber brindado sus mejores años al desarrollo del país.

9. Como resultado de la política agresiva del gobierno de los Estados Unidos contra nuestro país que se hace evidente en el injusto y cruel bloqueo económico, financiero y comercial por casi 50 años y de su recrudescimiento con la aplicación de la Ley Torricelli, la Helms Burton y el plan de Bush, nuestro sector se ha visto afectado económicamente, lo que repercutió en la generación de empleos, la falta de fertilizantes, semillas, herramientas, medios de protección y ropa de trabajo en los

últimos 17 años. No obstante el estado, las direcciones administrativas y el sindicato buscamos alternativas que no permitieron dejar desamparados a nuestros trabajadores por ello los procesos de reordenamiento o redimensionamiento de la estructura empresarial, aseguró la reubicación en otros puestos u organismos con la garantía salarial correspondiente en este periodo se crearon unos 30 mil nuevos empleos.

10. El sindicato presta especial atención a las quejas y reclamaciones por la contribución que puedan brindar en la determinación y solución de los conflictos laborales, estos se deriven fundamentalmente en los centros de trabajo en los Órganos de Justicia Laboral de Base constituidos por la administración, el sindicato y trabajadores seleccionados en asamblea de afiliados.

11. Los deberes y derechos de nuestros trabajadores se llevan al Convenio Colectivo de Trabajo considerándose el mismo un instrumento importante para las organizaciones sindicales, este documento al ser firmado por ambas partes constituye la ley en el centro de trabajo y es de obligatorio cumplimiento por ambas partes. Para su elaboración es fundamental la discusión y aprobación del colectivo laboral .

12. Todos los derechos antes explicados constituyen una muestra del cumplimiento en nuestro país de los derechos económicos, sociales y culturales en Cuba, específicamente en el sector tabacalero y es una muestra de la participación real de nuestros trabajadores en la toma de decisiones en el ámbito laboral y social, con el respaldo y respeto del Estado Cubano a su pueblo trabajador.

1 Insertar el/los nombre(s) de la(s) ORG(s) (sin estatuto consecutivo) comparte(n) también los puntos de vista expresados en esta declaración. (TNR 10, Justificar).

2 Insertar nota(s) de pie de página si es necesario (TNR 10, justificar).